

LA ALDEA DE PEDROUZOS EN SAN JULIÁN DO CAMPO

Daniel García Coego

Con un nombre que define a la percepción la orografía del lugar, salpicada por múltiples peñas y grandes rocas repartidas por las heredades labradías e incluso en los muros de algunas casas, la aldea de Pedrouzos tiene una antigüedad probada documentalmente de cerca de 670 años. Forma parte de una parroquia veterana en la comunidad gallega, San Julián do Campo, ya nombrada en el testamento de Odoario y por tanto con una historia de casi 1.300 años y con una iglesia románica datada a finales del siglo XII..



AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR,Car.1070,N.20. Fray Pedro López, obispo de Lugo, trueca con Alfonso Yanes, monje y procurador del monasterio de San Salvador de Asma, el casal de "Adulfe", sito en Santo Estevo, a cambio de la mitad del casal de Vilela, sito en San Miguel de Vilela, y de unas heredades en Pedrouzos y sus términos.

La aldea de Pedrouzos se encuentra situada en la parroquia de San Julián do Campo, municipio de Taboada, provincia de Lugo. No existen constancias arqueológicas por el momento de ningún emplazamiento prerromano o romano en el lugar, por lo que es probable que, dada su situación y cercanía a la iglesia parroquial (alrededor de un kilómetro), sus inicios se encuentren ligados a la fundación de esta. Tal evento pudo tener lugar tras las repoblaciones realizadas en Lugo por el obispo Odoario después de la invasión musulmana, en cuyo testamento del año 747 ya se menciona la presencia de una iglesia en el lugar de Campos, además de habitantes en esa zona (*"In Ualle uilla vocitata Campos cum ecclesia Sancti Juliani ibidem fundata ab integro cum suis terminis et omne familie sue que in circuitu eius sunt habitantes"*)¹.

Por el momento, la constancia más antigua de la existencia de la aldea de Pedrouzos es el documento del año 1360 que citamos en esta breve reseña, perteneciente en su origen al monasterio de San Salvador de Asma de Chantada. En él, el obispo de Lugo Pedro López de Aguiar trueca con el monje Alfonso Yáñez, apoderado del abad Gonzalo Martínez, el casal de Adulfe, en el coto de San Estevo con la mitad de un casal situado en la parroquia de San Miguel de Vilela y *"[...] todas las heredades et cassas et arvores et formaes que o dito abbade et convento ham ata oie este presente dia en Pedrouços, sub signo da iglesia de San Julliao do Campo [...]"*.

Sin duda, con este cambio el obispo Pedro López pretendía consolidar sus propiedades en la parroquia de San Julián tras la donación hecha en 1310 por el infante Don Felipe a su predecesor, Juan Hernández. En ella, el hijo del rey Sancho IV de Castilla le cedió al Obispado todas sus propiedades en esta parroquia y la anexa de Santa María de Castelo². Así, sabemos que el obispo de Lugo llevaba la totalidad de los diezmos y rentas de la parroquia, además de tener el derecho de presentación de curato en la misma, excepto durante unos años en los que la Casa de Taboada y Camba percibió la cuarta parte de los frutos de la parroquia. Álvaro Taboada mandó en su testamento en 1462 que se le restituyeran al obispo, por lo que hubo concordia entre su hijo Lope Taboada y el prelado años después³.

Casi 200 años más tarde, se puede constatar en la documentación de foros de la Catedral de Lugo cómo el obispo seguía en posesión de estas tierras que había cambiado con el monasterio de Asma. Así, en 1522 el obispo Pedro de Ribera aforó a Lope Vázquez de Meixide todas las casas y heredades pertenecientes a la iglesia de San Julián do Campo, además del lugar de

¹ AHN, CODICES, L.1043. Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo.

² RAG, Colección de Documentos Históricos, Tomo I, LXXV.

³ AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR, L.6339. Índice de los lugares, instrumentos y rentas de la Dignidad. Libro segundo.

Pedrouzos y una propiedad en Santiago de Cecillón, debiendo abonar catorce tegas de pan por el total⁴. También, en 1565 hace lo propio el obispo Francisco Delgado, aforándole a Sebastián González las heredades de Pedrouzos por precio de cuatro tegas de pan⁵. Años más tarde, en 1690, se aforan a Pedro de Moure una casa y varias fincas en Pedrouzos, ya citadas concretamente con sus nombres y rendimientos, a diferencia de los anteriores casos⁶. Por todo ello debía de pagar 19 ferrados de pan todos los años.

Debe aclararse no obstante que el lugar no era todo enteramente propiedad del Obispo de Lugo, conviviendo con fincas y casas de otras familias residentes en la misma aldea. De hecho, en el Catastro de Ensenada de 1752⁷ ya no se observa el pago de rentas al Obispo de Lugo por parte de los diferentes habitantes de Pedrouzos, siendo el principal perceptor de foros el Conde de Maceda, que lo era también de Taboada por entonces.

⁴ AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR, L.6281. Foros y otros instrumentos.

⁵ AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR, L.6308. Foros y otros instrumentos.

⁶ AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR, L.6300. Foros, apeos y otros instrumentos.

⁷ AHPL, L-4320. Catastro de ensenada de San Julián do Campo.